



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 DIC 2022

VISTO:

Las Resoluciones N° 044/19 y 002/20 CDFCE, las Resoluciones N° 798/22 DFCE y 111/22 CDFCE, la Nota N° 251/22 SA; y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones N° 044/19 y 002/20 CDFCE se aprobó la estructura de la Secretaría Académica, estableciéndose en la misma las figuras de Director/es de Carrera/s de Pregrado y Grado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que dentro de los objetivos de la Facultad está el de modificar los planes de estudio adaptados a las necesidades actuales y futuras de la región.

Que dentro de esos desafíos se identifica la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Administración de Cooperativas como una herramienta de transformación que puede impactar en el medio social donde la FCE-UNPSJB desarrolla sus actividades, pero con cambios conceptuales importantes que extienda su esfera de competencia hacia la economía social y la Asociatividad en sentido amplio.

Que para ello es necesario trabajar en la articulación con las organizaciones de la sociedad civil y el rediseño de la carrera.

Que asimismo, dentro de los compromisos asumidos por la Facultad ante la CONEAU para la reacreditación de la carrera de Contador Público mediante la Resolución N° 040/2020 CDFCE, se estableció un Plan de Mejora del Requerimiento Extensión para la sede Trelew.

Que dentro de las actividades comprometidas, se encuentra el diseño, organización y articulación de planes de relevamiento con organizaciones de la sociedad civil, incluyendo la participación de docentes y alumnos.

Que en el marco de dichas actividades es necesario designar un responsable para la realización de las mismas.

Que se espera hacer coincidir estos conocimientos con la transformación deseada de la Tecnicatura en cuestión.

Que el Esp. Eduardo Daniel Pérez Álvarez posee reconocida experiencia profesional en la gestión de organizaciones de la sociedad civil, y de las estructuras que las aglutinan.

Que mediante la Resolución N° 798/22 DFCE, ratificada por Resolución N° 111/22 CDFCE, se designó interinamente al Esp. Eduardo Daniel Pérez Álvarez como Profesor Adjunto, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Matemática Financiera de Sede Trelew, para desempeñarse como Profesor responsable de la misma, dada la renuncia del Esp. Carlos González Bonet, correspondiendo dar continuidad durante el ciclo lectivo 2023.

Que dicha cátedra se encuentra integrada además por el Profesor Ayudante interino, Esp. Federico Prado Suárez, incorporado a la misma en el año 2020.

-- 141/22

Página 1 de 3



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

Que dada la carga horaria que prevén las actividades indicadas se requiere incrementar la dedicación del docente, a fin de garantizar la efectiva atención a las mismas.

Que mediante la Nota N° 251/22 SA, la Secretaria Académica propone DESIGNAR interinamente al Esp. Eduardo Daniel Pérez Álvarez, como Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, en el Espacio Disciplinar Matemática Financiera de Sede Trelew, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que asimismo la Secretaria Académica, propone DESIGNAR al Esp. Eduardo Daniel Pérez Álvarez como Director de Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS, Sede Trelew.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 146/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <http://aulas.sistemasfce.com.ar/moodle/course/view.php?id=1412#:~:text=https%3A//youtu.be/X3AtkVG11c4>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **DESIGNAR**, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al **Esp. Eduardo Daniel PÉREZ ÁLVAREZ**, como **Profesor Adjunto**, dedicación **Semiexclusiva**, en el Espacio Disciplinar Matemática Financiera, Departamento Matemática de Sede Trelew.

ARTICULO 2°.- **DESIGNAR**, a partir del 1° de enero de 2023 y por el término de 2 (dos) años, como **Director de Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS** de Sede Trelew, al **Esp. Eduardo Daniel Pérez Álvarez**.

ARTICULO 3°.- La designación objeto de la presente Resolución carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- a) Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- b) Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- c) El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- d) En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

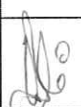
141/22



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE


Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

--141/22

CDFCE.-

